

Seguro de Salud



Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros (C0723)

España

Producto: Óptima Joven

Este documento contiene información genérica del producto de seguro. No toma en consideración sus necesidades y demandas específicas. La información precontractual o contractual completa se facilitará en otros documentos. Lea atentamente todos los documentos que le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este es un seguro de asistencia sanitaria por cuadro médico concertado con acceso fácil y rápido a más de 34.000 servicios médicos. Incluye la cobertura de medicina extrahospitalaria a nivel nacional. Se trata de una modalidad contratable con y sin copagos.



¿Qué se asegura?

Garantías Principales:

- ✓ Medicina general.
- ✓ Pediatría y puericultura.
- ✓ Servicio de enfermería.
- ✓ Amplia gama de especialidades médicas.
- ✓ Podología en consultorio.
- ✓ Servicios y medios de diagnóstico y tratamiento.
- ✓ Servicio de fisioterapia y rehabilitación funcional.
- ✓ Aerosolterapia a domicilio.
- ✓ Diagnóstico precoz de las enfermedades ginecológicas.
- ✓ Diagnóstico precoz del cáncer de próstata.
- ✓ Diagnóstico precoz del cáncer de mama.
- ✓ Diagnóstico precoz del cáncer de colon.
- ✓ Diagnóstico precoz del cáncer del glaucoma.
- ✓ Programa de salud dental.
- ✓ Programa de salud dental para embarazadas.
- ✓ Orientación médica telefónica 24 h.
- ✓ Orientación pediátrica telefónica 24 h.
- ✓ Orientación médica on line.
- ✓ Asistencia psicológica telefónica.
- ✓ Orientación nutricional telefónica.

Garantías Opcionales:

- Cobertura dental.



¿Qué no está asegurado?

Las principales exclusiones son:

- ✗ Todas las enfermedades, lesiones, defectos o deformidades y sus secuelas preexistentes a la inclusión del Asegurado en el contrato de seguro la Póliza, durante el primer año de vigencia de la misma.
- ✗ La asistencia urgente de cualquier tipo vital o no vital.
- ✗ Cualquier ingreso en clínica u hospital; urgente o programado.
- ✗ Cualquier acto médico que no sea realizado en la propia consulta del facultativo o bien que precise Anestesia y/o utilización de quirófano o sala.
- ✗ Los tratamientos de diálisis y hemodiálisis.
- ✗ Los tratamientos de poliquimioterapia y/o radioterapia, así como los tratamientos con isótopos radioactivos y la Tomografía por Emisión de Positrones (PET).
- ✗ Todo lo relacionado con la estimulación precoz psicología, entre otros.

El detalle completo de las exclusiones para cada una de las coberturas incluidas en el seguro, queda especificado en las condiciones del contrato de seguro.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Es preciso el cumplimiento previo del siguiente periodo para disfrutar de la cobertura:

- ! 6 meses para los siguientes servicios:
Pruebas diagnósticas: densitometría ósea, ergometría, ecocardiografía, holter, gammagrafía, resonancia magnética nuclear, scanner-TAC, pruebas de neurofisiología y anatomía patológica.
Tratamientos: fisioterapia y aerosolterapia.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ El seguro tiene validez en España.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Devolver firmado el contrato de seguro a AXA Seguros Generales y abonar el precio del mismo.
- Para la aceptación del riesgo y la emisión del contrato de seguro está obligado a declarar con exactitud la información solicitada para evaluar el riesgo.
- Durante la vigencia del contrato de seguro nos debe informar por escrito de cualquier modificación de la información que le hemos solicitado al contratar el seguro.
- Comunicar a AXA Seguros, tan pronto como le sea posible, el cambio de domicilio habitual.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El contratante está obligado al pago del precio del seguro en el momento de la contratación.

Los pagos de sucesivas anualidades deberán hacerse efectivas en los vencimientos correspondientes, pudiendo pactarse su fraccionamiento, mediante domiciliación bancaria o pago con tarjeta dependiendo del modo indicado en la contratación del seguro.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La entrada en vigor del contrato comenzará y finalizará, salvo prórroga, a las cero horas de la fecha indicada en las condiciones particulares, siempre y cuando haya sido abonado el primer recibo.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El contratante puede oponerse a la prórroga del contrato mediante notificación por escrito a la aseguradora con un preaviso mínimo de un mes a la fecha de conclusión del periodo en curso.